



Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre
Centroamérica y el Caribe
ISSN: 1659-0139
intercambio.ciicla@ucr.ac.cr
Universidad de Costa Rica
Costa Rica

Payne Iglesias, Elizet
Vendida desde el vientre de su madre: Josefa Catarina y los esclavos de doña Manuela
de Zavaleta (1750-1835)
Cuadernos Inter.c.a.mbio sobre Centroamérica y el Caribe, vol. 11, núm. 2, julio-
diciembre, 2014, pp. 215-232
Universidad de Costa Rica
San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=476947242010>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

Vendida desde el vientre de su madre: Josefa Catarina y los esclavos de doña Manuela de Zavaleta (1750-1835)

Elizet Payne Iglesias¹

Recepción: 12 de mayo de 2014 / Aprobación: 17 de junio de 2014

Resumen

El objetivo de este artículo es analizar las relaciones económico-sociales de la reconocida propietaria de esclavos doña Manuela de Zavaleta y sus esclavas María Manuela y Josefa Catarina, en la sociedad colonial tardía de Costa Rica. El título que inspira este estudio se basa en el caso de Josefa Catarina, hija mulata de la esclava María Manuela, quien fue vendida en 1779 por su dueña, doña Manuela de Zavaleta, desde el vientre de su madre, por 25 pesos de plata. Basado en este caso poco usual, este artículo trata de reconstruir las condiciones materiales y sociales en las que estas mujeres figuraron en el Cartago de la época. En concreto, se profundizará en la sociedad y la familia desde diversos ámbitos; por ejemplo: la parentela, la reproducción, y sobre todo, la dinámica económica en la que ellas se encontraban inmersas: la esclavitud.

Palabras clave

Mujeres; esclavitud; esclavitud infantil; época colonial; Costa Rica

Abstract

The objective of this article is to analyze the social-economic relation in the late colonial society of Costa Rica between the renowned slave owner Doña Manuela de Zavaleta and her slaves María Manuela y Josefa Catarina. The title of this article was inspired on the case of Josefa Catarina, a mulatto daughter of the slave María Manuela. In 1779 Josefa Catarina while still in her mother's womb, was sold by her owner Manuela Zavaleta for 25 pesos de plata. This article will try to re-construct, with the available sources, the material and social conditions these women figured in the Cartago of that era. It will study in depth the society and family circuit from various points of view, for example lineage, reproduction and in particular the economics that these women belong to, slavery.

Palabras clave

Women; slavery; child slavery; colonial era; Costa Rica

¹ Hondureña. Doctora en Historia por la Universidad de Costa Rica (UCR). Profesora de la Escuela de Historia, Investigadora del Centro de Investigaciones Históricas de América Central y Coordinadora del Centro de Información y Referencia sobre Centroamérica y el Caribe del CICLCA, UCR. Correo electrónico: epaynei@yahoo.com.mx



Resumo

O objetivo deste artigo é analizar as relações socioeconômicas da reconhecida proprietária de escravos Dona Manuela de Zalaveta e suas escravas Maria Manuela e Josefa Catarina, na sociedade colonial tardia da Costa Rica. O título que inspira este estudo se baseia no caso de Josefa Catarina, filha mulata da escrava Maria Manuela, que foi vendida em 1779 por sua proprietária, Dona Manuela de Zalaveta, ainda no ventre de sua mãe, por 25 pesos de prata. Baseado neste caso pouco usual, este artigo trata de reconstruir as condições materiais e sociais nas quais essas mulheres figuraram na Cartago da época. Em concreto, se aprofundará na sociedade e na família partindo de diversos âmbitos; por exemplo: a parentela, a reprodução, e sobretudo, a dinâmica econômica na qual elas se encontravam imersas: a escravidão.

Palavras chave

Mulheres; escravidão; escravidão infantil; época colonial; Costa Rica

Introducción

En la ciudad de Cartago, el 7 de enero de 1779, doña Manuela de Zavaleta, viuda española, reconocida propietaria de esclavos y de un cacaotal en Matina, ratificaba en un protocolo que hacía un año –es decir en 1778– había vendido a su hija, doña Dominga Zavaleta, “una mulata esclava desde el vientre de su madre, por [...] veinte y cinco pesos de plata” (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 10 v, 07-01-1779). A la niña esclava en cuestión la llamaron Josefa Catarina y era hija de una esclava llamada María Manuela². En enero de 1779, Josefa Catarina tenía 9 meses de edad, según la fuente anteriormente señalada, aunque el documento se refiere a una edad aproximada, debido a que la carta de venta se efectuó con posterioridad.

A pesar de que el tema de esta investigación se ha inspirado en la vida de las esclavas María Manuela y Josefa Catarina, este artículo permite reconocer otros casos que tienen relación con la venta de niños en el seno de la familia Zavaleta. Esta familia se benefició de sobremanera con la venta de esclavos y encontró en esta actividad una forma de vida, como se verá más adelante. Otro aporte importante de este estudio es la reconstrucción, hasta el siglo XIX, de la descendencia de dos esclavas que eran propiedad de esta familia, quienes legaron a sus descendientes el apellido de sus amos.

El hilo conductor irá alternando las condiciones de las esclavas con su dueña a lo largo de sus vidas. No obstante, es necesario aclarar que los datos acerca de las esclavas provienen fundamentalmente de los documentos generados por doña

² Le llamaremos María Manuela debido a que este es el uso que con más frecuencia aparece en los *Protocolos*, aunque en otras ocasiones se le nombra simplemente Manuela.



Manuela y la familia Zavaleta, a través de sus diversas transacciones económicas como las ventas de esclavos, la compra-venta de bienes, alquileres e hipotecas de propiedades, donaciones y el testamento de la matriarca de la familia, doña Manuela de Zavaleta.

Se trata de reconstruir, en la medida en que las fuentes lo permiten, las condiciones materiales y sociales en las que estas mujeres figuraron en el Cartago de la época. En otras palabras, se profundizará en el contexto económico-social y familiar desde diversos ámbitos, por ejemplo: la parentela, la reproducción, y sobre todo, la esclavitud –como la dinámica económica en la que estas mujeres se encontraban inmersas–.

La documentación utilizada para la elaboración de este estudio se concienta fundamentalmente en los *Protocolos de Cartago*, localizados en el Archivo Nacional de Costa Rica (ANCR); los *Índices de protocolos de Cartago* han servido de guía para la localización de los originales (ANCR *Índice de los protocolos de Cartago*, San José: Imprenta Nacional, 1913 y 1918 respectivamente. Tomos IV y V).

Contexto general: mujeres y niños esclavos en la Costa Rica colonial

El ejercicio del comercio, reproducción e implantación de la esclavitud en América fue un proceso que se consolidó a lo largo de los siglos, se calcula que entre 8 y 11.9 millones de hombres, mujeres y niños fueron transportados como esclavos hacia América durante los siglos XVII y XIX (Cáceres, 1999, 47; Acuña, 2005, 3). En particular, la preferencia por transportar hombres y mujeres jóvenes, fuertes y en edad reproductiva fue un requisito de rigor. Sin embargo, en la medida en que la captura de estos se volvió más difícil, escasa y cara en el interior de África, los esclavistas reclutaban individuos de cualquier edad, sexo y etnia. Esto explica la presencia de mujeres y niños originarios de África entre los esclavos llegados a América. Así, María de los Ángeles Acuña señala que las mujeres fueron la tercera parte de la población esclavizada que llegó a este continente; muchas de las cuales vinieron a las Indias siendo niñas, ya sea a través del tráfico legal o del contrabando (Acuña, 2005, 4).

Para el caso de Costa Rica, muchas mujeres esclavas relataron que llegaron a esta región siendo todavía niñas, provenientes especialmente del África occidental, según lo menciona Acuña (2005, 4); pero en la medida en que nos adentramos en el siglo XVIII, la tendencia se encaminó a la comercialización de más esclavos nacidos en la provincia, lo que dio pie al nacimiento de un número mayor de grupos mestizados o “castas” que, surgidos en el interior de una sociedad estamentaria, como la que fundaron los españoles en América, fueron segregados y discriminados por su color de piel y por su condición de esclavitud y por lo tanto, fueron grupos delimitados al margen de los privilegios, los recursos económicos y el poder.



Estos grupos, denominados “castas” en América, adquirieron en estos espacios una connotación local y aumentaron significativamente a lo largo del siglo XVIII. Este aumento representó una mayor presencia de niños negros y mulatos sujetos a esclavitud, aunque también es notable el incremento de negros y mulatos libres durante la segunda mitad del XVIII. Para el continente en general, Paul Lovejoy y David Trotman insisten en que la mayor presencia de niños se dio en el siglo XIX (Lovejoy y Trotman, 2001, 379-403).

La situación de las mujeres esclavas en la época colonial merece la atención de los investigadores, con el fin de develar la situación legal, familiar y personal de estas. En el Caribe es notable la investigación de Bárbara Bush (Bush, 1990), y en Costa Rica María de los Ángeles Acuña ha llevado a cabo los trabajos pioneros sobre esta temática (Acuña, 2005; Acuña, 2004; Acuña, 2008). La profundización de estos estudios permitirá conocer más detalladamente el comportamiento social y privado de esclavistas y esclavos en general, y para efectos de este análisis, el de las esclavas María Manuela y Josefa Catarina, en particular.

En forma más general, el hecho de que estas mujeres eran consideradas como mercancías y mano de obra no libre muestra la cara de la opresión, que también se extendía al género masculino, y sin duda alguna, tenía una connotación étnica, tal y como sugiere Carlos Fallas, para quien el 70% de los criados en Cartago y Villa Nueva eran mulatos (Fallas, 2008, 139). No obstante, es más frecuente que esta escala de dominación se fortaleciera en el caso de las mujeres esclavas, aún más debido al control ejercido sobre su sexualidad y su maternidad.

Las mujeres esclavas en la Costa Rica colonial vivían bajo diversas formas de opresión; principalmente por el sistema machista o patriarcal que las sujetaba y relegaba socialmente, por su condición étnica y racial (negras o mulatas) y por ser esclavas (Acuña, 2008, 135-161). De ahí que el peso social y económico que recaía sobre ellas las llevaba a una larga cadena de sometimiento y violencia, que involucraba casi todas las actividades realizadas en la vida de los seres humanos, es decir, desde el nacimiento hasta la muerte y que se constituyó como todo un sistema de control y de apropiación que estaba garantizado por el aparato jurídico español (Acuña, 2008, 138).

Ciertamente, las leyes de origen medieval fueron el fundamento legal sobre el cual se cimentó la esclavitud en América. Acuña menciona las *Siete Partidas* (1256-1263) de Alfonso el sabio, en el cual se establece que el estatus jurídico de la madre lo heredaba el hijo; esta regla es conocida como la *Ley del vientre* (Acuña, 2008, 138). Con base en estos criterios legales: “Existió una plena potestad de los amos sobre los hijos de las esclavas” (Acuña, 2008, 140).

El proceso de ahondar en la situación de las mujeres esclavas nos introduce en un mundo de violencia en sus más diversas manifestaciones: desde los castigos físicos hasta la violencia sexual y la sobreexplotación laboral; también



sufrieron con la prisión, el cepo, los grilletes, los azotes, la argolla de la vergüenza y el exilio (Acuña, 2008, 146). Y como lo señala Bush, aún en estado de embarazo eran vejadas, humilladas y obligadas a trabajar largas jornadas antes y después del parto (Bush, 1990, 121). A lo anterior se suman un sinnúmero de prejuicios que se fueron creando en el imaginario de la sociedad en general; situación que alimentaba y justificaba aún más la violencia y la opresión en la que vivían las esclavas, las cuales fueron percibidas como mujeres libertinas, promiscuas, callejeras y escandalosas; entre otros conceptos.

Las esclavas también gestionaron estrategias de solidaridad frente a la opresión; tanto entre ellas como entre esclavos. Acuña relata un ejemplo de esta estrategia en el caso de una esclava llamada Cayetana, quien tuvo tres hijos en forma secreta y los cedió a su partera para que esta se encargase de repartirlos entre personas libres (Acuña, 2005). Aún así sus descendientes no pudieron esquivar los intentos de que se les aplicara la llamada *Ley del vientre*.

Además, como veremos en el curso de esta investigación, las esclavas, en tanto mano de obra, generaban capital para sus amos y, en el caso de las mujeres, su capacidad reproductiva era considerada un insumo más para aumentar el caudal de sus dueños. Por ejemplo, la investigadora guatemalteca Beatriz Palomo ha encontrado que las mujeres esclavas en edad reproductiva fueron un poco más caras que los hombres (Palomo, 2001, 195-209).

Sobre los niños esclavos hay un enorme vacío de información documental, no obstante en los *Protocolos de Cartago* se encuentran algunos datos de precios y edades de los menores. Un ligero análisis de los precios de niños esclavos, extraído de los documentos de la familia Zavaleta, nos indica que un niño de siete meses costaba 84 pesos de plata y uno de cinco años, 100 pesos de plata. En el caso de Josefa Catarina, vendida desde el vientre de su madre, tuvo un costo de 25 pesos de plata (ANCR. *Protocolos de Cartago* 972, fl. 10 v, 07-01-1779). Palomo ha encontrado casos similares en Guatemala, ahí también el precio de un esclavo por nacer era de 25 pesos de plata a mediados del siglo XVIII (Palomo, 2001, 195-209).

En los *Índices de protocolos de Cartago* se han encontrado datos sobre el precio de los esclavos menores, sin embargo, estos no deben tomarse como precios absolutos, debido a que existen otras condiciones para valorar a estos niños, tales como: el estado de salud, el tamaño o el color; también existen, en muchos casos, datos imprecisos de la edad de los menores. El Cuadro 1 muestra los precios de las niñas y los niños esclavos por edad:



CUADRO 1. PRECIO APROXIMADO DE NIÑOS(AS) ESCLAVOS(AS) EN CARTAGO 1751-1799			
Edad del niño (a)	Precio del niño(a) (en pesos)	Edad del niño (a)	Precio del niño(a) (en pesos)
Feto	25	9	80-115
1	75	10	180-200
2	50-100	11	150-200
3	100-130	12	200
4	100	13	210-250
5	100	14	150-250
6	100 y 200	15	150-275
7	80-200	16	250-300
8	200-250		

Nota: La mayoría de los precios están dados en pesos de plata, aunque también hay precios en cacao. Con base en los *Protocolos de Cartago* 100 pesos plata equivalían a 150 o 200 pesos de cacao. Véase: ANCR. *Índice de protocolos de Cartago*, San José: Imprenta Nacional, 1913-1918. ANCR. *Protocolos de Cartago*, 973, fl. 4 v, 05-02-1780.

Fuente: Elaboración propia.

Doña Manuela de Zavaleta: cacao y esclavos

Una de las claves para introducirnos en este caso es recurrir al conocimiento de la sociedad de la época y al funcionamiento económico de esta, en particular en lo que se refiere a la esclavitud y a las rentas económicas adicionales que percibían los dueños de esclavos. El análisis detallado de la circulación de los bienes de la propietaria Manuela de Zavaleta y sus herederos mostrará otra forma de invertir y reinvertir en función de la ganancia económica, puesto que es posible observar el movimiento constante de capital tanto en las rentas de cacao, la venta de esclavos y los censos en favor de cofradías y capellanías.

Al parecer, doña Manuela de Zavaleta envidió muy temprano del catalán José Jinesta, por lo cual tuvo que hacerse cargo personalmente de los negocios y las propiedades de la familia; esta viudez no fue un obstáculo para ejercer como potentada y efectuar transacciones económicas, sino todo lo contrario, por su condición el derecho español le otorgaba plena capacidad civil (Ots Capdequí, 1975, 118). No pertenecía a la élite hegemónica del momento, pero sí formaba parte del grupo de españoles propietarios de bienes como esclavos y plantaciones. En el testamento de Manuela de Zavaleta, fechado el 16 de febrero de 1779, consta haber sido hija legítima de don Juan de Zavaleta y doña Antonia de Hocés Navarro, ambos vecinos de Cartago (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 35 v., 6-02-1779).



La señora Zavaleta tuvo siete hijos, dos de los cuales murieron cuatro años después que su marido y sobrevivieron Francisco de Jinesta, Dominga Jinesta³, Antonia Josefa Jinesta, Gertrudis de Zavaleta y Ramona Bermúdez (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 35 v., 16-02-1779). Francisco murió pocos meses después que su madre. Con base en los *Protocolos de Cartago* se sabe que doña Manuela murió en 1779, año en el que testó. Esta familia tuvo su residencia al costado sur del convento de San Francisco de Cartago, conocido como el barrio de San Francisco. Habitaban una casa de madera de cedro cubierta de teja, con paredes de adobe de 25 varas de largo y cercada con tapias en un solar propio (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 35 v., 16-02-1779).

Como muchos vecinos de la capital provincial, la señora Zavaleta era poseedora de un cacaotal de 1,270 árboles llamado “La Catalana”, localizado en Matina, del cual obtenía algunos beneficios económicos a través de los alquileres (ANCR. *Protocolos de Cartago* 953, fl. 80, 22-10-1765), que por cierto, mermaban cada día más debido a la crisis general de las plantaciones cacaoteras de Matina en la segunda mitad del siglo XVIII. Aún en estas condiciones, los movimientos económicos de dicho cacaotal fueron varios; entre ellos, el arrendamiento y la imposición de censos a favor de la cofradía de la Concepción. En 1763 doña Manuela dio en arrendamiento la mencionada plantación por un periodo de tres años a Javier de la Riva a 125 pesos por año (ANCR. *Protocolos de Cartago* 953, fl. 80, 22-10-1765). Dos años después alquiló el cacaotal a Ramón Céspedes, ya con 1,414 árboles, a un costo de 100 pesos durante el primer año y 130 pesos en moneda de cacao, el segundo año (ANCR. *Protocolos de Cartago* 956, fl. 58 v, 09-08-1768). “La Catalana” también fue objeto de otra renta en 1773, fecha en la cual doña Manuela alquiló por seis años su cacaotal al mulato libre Juan Laureano Duarte, por 92 pesos; en esta ocasión la plantación había disminuido a 939 árboles (ANCR. *Protocolos de Cartago* 961, fl. 48 v, 21-05-1773).

Doña Manuela comenzó a segregar el cacaotal para otorgar beneficios a sus hijos. Por ejemplo, en una escritura de junio de 1775, confesó que le había dado 200 árboles a su hija doña Gertrudis Zavaleta, lo que equivalía en esa época a 100 pesos (ANCR. *Protocolos de Cartago* 965, fl. 56 v, 28-06-1776). Y en su testamento de 1779 confesó que le debía 200 árboles de cacao a su hijo Francisco Jinesta (ANCR. *Protocolos de Cartago* 972, fl. 35 v, 16-02-1779).

La esclavista y sus esclavos

En el Cartago colonial, la cercanía entre los esclavos y sus amos era parte de la vida cotidiana. Estos cumplían varios requisitos dentro de la sociedad: eran miembros del servicio doméstico o trabajaban en labores agrícolas o pecuarias, se consideraban símbolos de estatus y representaban una forma de

³ Doña Dominga usó también el nombre de Dominga Zavaleta.



acumulación de capital. Las fuentes sugieren que en la casa familiar de los Zavaleta también vivían sus esclavos, o al menos algunos de ellos habían sido “nacidos y criados en su casa” (ANCR. *Protocolos de Cartago*, fl. 10 v, 1799). Así lo señalaron acerca del esclavo Matías Zavaleta, quien en 1771 compró su libertad por 200 pesos (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 960, fl. 74 v, 16-05-1771).

Según indica la documentación, la primera esclava que heredó de sus padres doña Manuela de Zavaleta se llamó Isidora y formaba parte de la dote matrimonial. Con ella dio inicio su negocio de venta y reproducción de esclavos⁴ (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl.10 v, 16-02-1779). Con este capital inicial y su herencia de un cacaotal en Matina, doña Manuela protocolizó la vida de sus esclavos a través de compra venta, donación o manumisión de estos. También, como conocedora de las leyes, legalizó a través de los protocolos estas posesiones. En el caso de la venta de la esclava Josefa Catarina, el documento legal menciona que esta escritura se efectuó no solo en forma “pacífica y voluntaria”, sino que las leyes le permitían, además, “vender, trocar, cambiar y enajenar” la mencionada mulata esclava (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 10 v, 07-01-1779), de esta manera aplicaba las leyes hispanas de Toro Partida y Madrid de 1505, que se referían, entre otros aspectos, a los derechos sucesorios de las élites (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 10 v, 07-01-1779).

Otro proceso que involucró el negocio con esclavos fue la constante donación que hizo doña Manuela de estos a sus hijos y nietos. Fue en la fecha cercana a su muerte que doña Manuela se dedicó a donar algunos de sus esclavos. Así, en 1779, donó cinco niños esclavos a sus cuatro hijos y a una nieta. (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 10 v, 16-02-1779). También acreditó, en su testamento, que dejaba entre sus bienes cuatro piezas de esclavos llamados María Magdalena, María Manuela, José Manuel y Leonardo (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 10 v, 16-02-1779).

A los pocos días de haber fallecido doña Manuela, sus hijas: doña Dominga, doña Antonia y doña Gertrudis Zavaleta vendieron al presbítero don José Miguel Sancho, apoderado de don Pedro Puente (un vecino de la villa de Rivas en Nicaragua) la esclava María Manuela por 200 pesos; todo indica que esta fue la esclava que más hijos en condición de esclavitud le había dado a la familia Zavaleta –posiblemente 4 o 5– y fue, además, la madre de Josefa Catarina, la niña esclava que motiva este artículo (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 79, 07-07-1779). Muchos años después, un documento de 1790 confirmaba que su hija Josefa Catarina había sido vendida al señor Puente en 1779, el mismo año que ella (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 983, 04-05-1790), aspecto al que daremos seguimiento más adelante.

4 Isidora se casó con Juan Méndez y él pagó por su libertad 200 pesos de cacao aunque quedó debiendo el resto. Los herederos de la otorgante le dieron la gracia en 1779 (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 10 v, 6-02-1779).



La situación señalada con anterioridad podría demostrar que la muerte de doña Manuela de Zavaleta generó una crisis económica familiar, lo anterior se deduce por las frecuentes ventas que sus hijos e hijas realizaron de los bienes heredados, en particular de esclavos. Probablemente el hecho de venderlos tan jóvenes obedecía a las urgencias económicas familiares, puesto que si los esclavos se comercializan entre los 18 y 25 años su precio aumentaría al doble.

Siguiendo los pasos de sus hermanas, su otra hija, doña Antonia Zavaleta, vendió un esclavo mulato llamado José Antonio a don José Nicolás Chavarría, el cual tenía alrededor de nueve años, era de color blanco, pelo bermejo y ojos negros, y se comercializó a un precio de 115 pesos en dinero; sin “enfermedad, ni vicio, ni tacha, que le impidiera servir bien” (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 973, fl. 114 v, 29-10-1780).

En 1781, ante la muerte del hijo mayor de doña Manuela, Francisco Jinesta –llamado a veces Francisco Zavaleta–, la viuda de este, doña Antonia Romero, vendió un esclavo llamado José de los Dolores Zavaleta al coronel don Juan de Ayza, gobernador interino de Granada y comandante del Castillo en el río San Juan. Tenía el esclavo entre los 12 y 14 años (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 975, fl. 20 v, 21-02-1782). Su precio de venta fue de 180 pesos de plata y se garantizaba que el joven esclavo no tenía enfermedad ni vicio alguno conocido hasta el momento de la transacción (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 975, fl. 20 v, 21-02-1782).

En marzo de 1784, nuevamente doña Antonia Zavaleta vendió un esclavo llamado José Calixto Zavaleta, el cual señalaba que había heredado de su madre (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 977, fl. 18, 09-03-1784). Es importante indicar que estos esclavos llevaron el apellido Zavaleta, práctica bastante usual en la época. El precio de José Calixto fue de 200 pesos y fue vendido en Nicaragua.

La familia también asumió sus deudas como el censo de una capellanía del beneficiado Manuel Antonio Sandoval, y para efectuar ese pago, doña Gertrudis Zavaleta, hija de doña Manuela, se vio obligada a vender un esclavo llamado Leonardo, de color blanco y de siete años de edad (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 973, fl. 4 v, 05-02-1780). Leonardo fue vendido en 1780 por 100 pesos de plata o sea 150 pesos de cacao. Y poco después, fue transado de nuevo a don José Antonio Jiménez, quien lo otorgó a don Joaquín de Oreamuno por medio de una dote, en el momento en que contaba con 12 años, o decir, en 1784.

Después de 1785 la familia Zavaleta otorgó la libertad a algunos de sus esclavos. Por ejemplo, en el año mencionado, doña Gertrudis Zavaleta liberó a su esclava Juana Antonia Zavaleta, de color *loro*, estatura regular y de aproximadamente 23 años, que había heredado de su madre doña Manuela. Otros de sus esclavos también llevaron el apellido de la familia, como Benito Zavaleta, quien en 1799 compró su libertad y puso como fiadoras a las hijas de doña Manuela (ya fallecida), doña Dominga y doña María Josefa Zavaleta.



Para realizar la compra ambas hipotecaron la casa familiar (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 992, fl. 10 v, 1799).

Otra esclava que recibió su libertad fue María Josefa, hija de María Manuela; ella también utilizó el apellido Zavaleta y en 1790 su dueño Francisco Antonio Echeverría le otorgó su libertad mediante escritura pública, tenía cerca de 26 años y era blanca, testó en 1811 (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 983, fl. 41 v, 07-05-1790). El cuadro 2 resume las ventas de esclavos realizadas por esta familia.

Las esclavas María Manuela y Josefa Catarina

Los escasos datos con que contamos respecto a la esclava María Manuela, madre de Josefa Catarina, permiten saber que tuvo entre cuatro y cinco hijos, por lo cual puede considerarse como una esclava muy productiva, desde la perspectiva de sus dueños, a pesar de que, en general, la reproducción de las esclavas en Costa Rica no parece haber sido muy alta, según lo señala María de los Ángeles Acuña (Acuña, 2008, 155). Los hijos de María Manuela se llamaron José Dolores, María Josefa, José Calixto y José Benito, todos ellos donados en 1774 (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 963, fl. 13 16-02-1774). Josefa Catarina nació posteriormente, al parecer en 1778 o antes. La aplicación de la *Ley del vientre* afectó a todos los hijos de María Manuela y poco antes de morir su dueña doña Manuela de Zavaleta, donó los cuatro esclavos que le quedaban entre sus herederos (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 35 v, 16-02-1779).

Como suele ser común entre esclavos negros o mulatos, la identidad del padre se desconoce, aunque es de presumir que la niña esclava y el resto de los hijos de María Manuela hayan sido producto de su relación con algún español o con otro mulato. Muchos de los esclavos de los Zavaleta se señalan como de piel blanca, entre ellos Leonardo, José Antonio, José Calixto y María Josefa. Sin lugar a dudas, eran, además, hijos ilegítimos.

Tal y como se ha mencionado, el personaje que motivó a este artículo se llamó Josefa Catarina, quien fue vendida en forma poco usual: desde el vientre de su madre, por 25 pesos de plata, a una nieta de doña Manuela de Zavaleta llamada Juana Nasaria, hija de doña Dominga Zavaleta (ANCR. *Protocolos de Cartago* 972, fl. 10 v, 07-01-1779).

El dinero para la compra de la esclava lo había obtenido como “dádiva gratuita” de un donador anónimo, el cual, podría suponerse, fuera el padre de Juana Nasaria o alguien muy cercano a la familia. Era esta una práctica muy frecuente entre la élite, que los hijos ilegítimos de origen español recibieran regalos o dádivas de sus progenitores, ya que era una forma de legar a estos



CUADRO 2. VENTA DE ESCLAVOS DE LA FAMILIA ZAVALETA

Año	Nombre del esclavo (a)	Nombre de la madre	Nombre del dueño (a)	Nombre del comprador (a)	Edad del esclavo (a)	Color	Precio
1779	Josefa Catarina	M ^a . Manuela	Manuela de Zavaleta	Dominga Zavaleta	9 meses		25 pesos de plata
1779	M ^a . Manuela (la madre)		Dominga, Antonia y Gertrudis Zavaleta (herederas de doña Manuela de Zavaleta)	Padre José M. Sancho apoderado de Pedro Puente, (vecino de la villa de Nicaragua)			200 pesos de plata
1779	Josefa Catarina	M ^a . Manuela	Dominga Zavaleta	Pedro Puente	3 años, 3 meses		132 pesos de plata
1780	Leonardo	Magdalena	Gertrudis Zavaleta	José Antonio Jiménez	7	Blanco	100 pesos plata o 150 pesos de cacao.
1780	José Antonio		Antonia Zavaleta	José Nicolás Chavarria	9	Blanco, pelo bermejo	115 pesos de plata
1781	José Dolores Zavaleta		Antonia Romero (viuda de Francisco Zavaleta)	Juan de Ayza (gobernador interino de Granada)	12-14	Mulato pristo	180 pesos plata
1784	José Calixto Zavaleta	M ^a . Manuela	Antonia de Zavaleta (herencia de Manuela de Zavaleta)	José Rodríguez (Nicaragua) por medio de su apoderado Antonio de la Fuente		Mulato blanco	200
1784	Leonardo	Magdalena	Dominga Zavaleta	José Antonio Jiménez quien lo donó a Joaquín Oreamuno	12	Blanco	200 pesos plata
1790	Maria Josefá Zavaleta	M ^a . Manuela	Dominga Zavaleta	Francisco Antonio de Echavarria	26	Blanco	200 pesos

Fuente: ANCR. Índice de protocolos de Cartago, San José. Imprenta Nacional, 1913-1918.

hijos algunos bienes sin involucrarlos directamente en la herencia de los hijos legítimos⁵ (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 10 v, 07-01-1779).

Josefa Catarina fue dada en condición de esclava con todo “riesgo y dolo”, según la escritura protocolaria, debido a que se encontraba aún en el vientre de su madre. Pero la criatura nació sana y sobrevivió; esta situación se corroboró aproximadamente un año después cuando se otorgó la escritura, requisito para consolidar la propiedad: “*por haber nacido la criatura, y hallándose viva, baptizada*” (ANCR. *Protocolos de Cartago* 972, fl. 10 v, 07-01-1779). No se conocen las razones por las cuales se procedió a vender la esclava en tales condiciones, aunque puede suponerse que el precio de 25 pesos de plata pudo ser uno de los atractivos. Muchos años después, un documento de 1790 confirmaba que la misma Josefa Catarina había sido vendida al señor Puente, en septiembre de 1779 (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 983, 04-05-1790). En otras palabras, todo parece indicar que la niña esclava se reunió con su madre y permanecieron juntas.



Imagen 1. Escritura protocolar de la venta de Josefa Catarina a Pedro Puente. Fuente: ANCR. *Protocolos de Cartago*, 983, 04-05-1790.

5 Es conocido el caso de la donación de bienes que el gobernador don José de Navas hizo a las hijas legítimas que tuvo con una dama de la élite cartaginesa doña Tomasa Joaquina López del Corral en 1793. ANCR. *Protocolos de Cartago* 983, 78 v, 13-07-1793. Véase también el testamento de la mencionada señora en: ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 10 v, 07-01-1779.

La niñez de Josefa Catarina giraba en torno a la casa familiar en el sentido más amplio del término: la casa de sus dueños, donde posiblemente vivían o permanecían también su madre y sus hermanos. Con toda probabilidad, el mundo cotidiano de su madre esclava se reducía al trabajo en la unidad doméstica de la familia de los amos, en labores como la limpieza, elaboración de alimentos, lavado y en algún momento, en la realización de labores agrícolas. Su vida sexual, como era común en estos casos, estaba controlada por los amos.

María Manuela no se escapó de ser comerciada por las hijas de doña Manuela de Zavaleta; en efecto, a los pocos días de haber fallecido la matrona procedieron a venderla a Pedro Puente, tal y como se mencionó arriba (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 79 07-07-1779).

También se ha dado seguimiento a las circunstancias de algunos de los hermanos y primos de Josefa Catarina (Cuadro 2). Estos datos se han verificado gracias a que las esclavas de doña Manuela, María Manuela y Magdalena eran hermanas, aspecto que se deduce del testamento de la ex esclava María Josefa Zavaleta (hija de la esclava María Manuela y hermana de Josefa Catarina), fechado en 1811, en el cual dejaba como heredero y albacea a su primo el ex esclavo Leonardo Zavaleta, hijo de la esclava Magdalena (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 1004, fl. 54 17-06-1811).

En 1784 Magdalena compró la libertad de Leonardo por 200 pesos (ANCR *Protocolos de Cartago*, 977, fl. 37 v, 20-07-1784)⁶. Leonardo continuó utilizando el apellido de sus antiguos amos y en 1811 casó con Josefa Pacheco, con quien tuvo 11 hijos; habitaron en la Puebla de los Pardos, sitio en el que vivían la mayor parte de los mulatos, pardos y negros de Cartago. Este ex esclavo destacó por su incomparable inteligencia; en su juventud y edad adulta fue músico de la cofradía de la Virgen, sacristán, carpintero y Defensor de Menores (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 1007, fl. 64 v, 18-11-1814).

Después de la Independencia política fue maestro de la escuela de la Puebla, delegado electoral de la Puebla, Boruca y Térraba, regidor del Ayuntamiento de Cartago, alcalde segundo y tercero, así como jefe político oriental, el que fuera su cargo político más importante, como lo menciona Manuel Benavides⁷ (Benavides, 2014, 1). Fue económico de caminos hacia 1826 y en esa misma fecha redactó un memorial en el que se quejaba de la suciedad del agua de Cartago y del peligro en el que se encontraban sus pobladores (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 1054, 1826).

A Leonardo le tocaron mejores tiempos, no solo como mulato libre de “color blanco”, sino que ocupó cargos medios y altos en el espacio local que

⁶ El nexo con los Zavaleta aún continuaba porque, en el momento de la compra de su libertad, la escritura se realizó por medio de doña Dominga Zavaleta, hija de la antigua propietaria (ANCR. *Protocolos de Cartago*, 977, fl. 37 v, 20-07-1784).

⁷ En este trabajo Benavides relaciona a la familia Zavaleta y, especialmente, al padre Matías Zavaleta, hijo de Leonardo con Joaquín García Monge debido a que este fue ahijado del padre Matías Zavaleta.



le llevaron a mejorar el nivel educativo de sus hijos. La mejor prueba de esta situación es el caso de su hijo Matías Zavaleta quien fungió como párroco de Desamparados de 1854 hasta 1898, año en que murió (Benavides, 2014, 1). Este sacerdote, proveniente de esta rama familiar, dejó un gran legado material y espiritual en la entonces villa.

Conclusiones

Este artículo recupera la historia de tres mujeres: doña Manuela de Zavaleta, matrona de la familia Zavaleta, propietaria de un cacaotal en Matina y de numerosos esclavos y esclavas. Esta viuda, madre de siete hijos, aseguró la supervivencia a sus descendientes mediante una serie de documentos protocolizados que garantizaban la herencia de cada uno de ellos; dejó disposiciones a sus hijos respecto a las deudas por pagar –generalmente en cacao–, donó, vendió y heredó varios de sus esclavos, así como también, legó su casa de habitación y su solar a sus sucesores. Como se analizó, doña Manuela no puede considerarse como parte del grupo económico más importante del Cartago colonial, no obstante, utilizó los privilegios que, desde la perspectiva social, era consignataria, para asegurar el futuro de sus herederos.

Este estudio logra recuperar también el papel que jugaron las esclavas María Manuela y Josefa Catarina, quienes formaron parte de los esclavos de doña Manuela de Zavaleta. Vista y leída la historia de ambas, se concluye que, en su calidad de madre, se le impidió a Manuela tomar decisiones acerca de sus hijos y, es posible que también, en relación con su sexualidad y su maternidad. En el caso de la maternidad, deducimos que este aspecto particular estuvo muy controlado por los amos, debido a que era reconocida como una esclava muy fértil. Esta madre esclava no pudo evitar que sus hijos fueran vendidos o donados, tal y como se ha demostrado en este artículo; tampoco como madre pudo impedir la firma de la carta-venta en la que, desde su vientre, vendían a Josefa Catarina. No sabremos nunca cómo se enteró de este hecho y cómo reaccionó frente a la situación. Con toda seguridad, tampoco pudo escoger el nombre que llevarían sus vástagos.

Consecuentemente, a Manuela, la madre de Josefa Catarina, le fue violentada su maternidad, como lo menciona el *Protocolo de Cartago* del 7 de enero de 1779, en el que el feto fue vendido “con todo riesgo” de tacha, malformación e incluso de muerte. Es probable que otra de las condiciones que violentaron la relación madre-hijos fue la separación por medio de la donación y venta a terceros, de la cual fueron objeto sus vástagos. Josefa Catarina nació “violentada”, ya que a raíz de su venta pasó a manos de otro miembro de los Zavaleta, Juana Nasaria, nieta de la matriarca y legítima dueña de la niña. María Manuela y Josefa Catarina no pudieron evitar que en 1779 ambas fuesen revendidas, en esta ocasión al mismo comprador, Pedro Puentes, y es posible



que hayan sellado sus destinos en Nicaragua, alejadas del resto de sus hermanos y primos.

También algunos de los hermanos y primos de Josefa Catarina sufrieron una suerte semejante, fueron vendidos fuera de Cartago. Al parecer su destino fue la provincia de Nicaragua, en sitios como el Castillo Viejo en el río San Juan y la villa de Rivas. No obstante, los esclavos concibieron estrategias para mantener la comunicación con sus familiares; prueba de ello fue el hecho de que María Josefa –hija de María Manuela– mantuvo contacto con Leonardo –hijo de Magdalena– a quien reconocía como primo. No logramos saber si en los genes de los ex esclavos pervivía la sangre de sus viejos amos, aunque algunas de las escrituras protocolarias señalan a los mulatos esclavos Zavaleta como blancos.

En fin, la historia de Josefa Catarina y María Manuela no fue diferente a la de millones de esclavas llegadas a América o bien, a la de aquellas que nacieron en este continente a lo largo de más de tres siglos de dominación colonial. La esclavitud a la que estuvieron sujetas marcó, aún con mayor énfasis, la sobreexplotación y el maltrato que sufrieron en la triple condición marginal que tenían: como esclavas, mujeres y mulatas.

Fuentes del Archivo Nacional de Costa Rica

ANCR. *Protocolos de Cartago*, 965, fl. 56 v (28-06-1776).

ANCR. *Protocolos de Cartago*, 1004, fl. 54 (17-06-1811).

ANCR. *Protocolos de Cartago*, 1007, fl. 64 v (18-11-1814).

ANCR. *Protocolos de Cartago*, 1007, fl. 70 (20-10-1814).

ANCR. *Protocolos de Cartago*, 1007, fl. 70, (20-10-1814).

ANCR. *Protocolos de Cartago*, 963, fl. 13 (16-02-1774).

ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 10 v (16-09-1779).

ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 10 v (16-09-1779).

ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 10 v (07-01-1779).

ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 35 v (16-02-1779).

ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 79 (07-07-1779).

ANCR. *Protocolos de Cartago*, 973, fl. 4 v (05-02-1780).

ANCR. *Protocolos de Cartago*, 975, fl. 20 v (21-02-1782).

ANCR. *Protocolos de Cartago*, 977, fl. 37 v (20-07-1784).

ANCR. *Protocolos de Cartago*, 983, fl. 41 v (07-05-1790).



ANCR. *Protocolos de Cartago*, 992, fl. 10 v (1799).

Bibliografía

- Acuña León, María de los Ángeles. (abril-febrero, 2005). Mujeres esclavas en la Costa Rica del siglo XVIII: estrategias frente a la esclavitud. *Revista digital Diálogos*, 5(1).
- Acuña León, María de los Ángeles. (2004). *Slave Women in Costa Rica during the Eighteenth-Century*. University of New York, Albany.
- Acuña León, María de los Ángeles. (enero-diciembre, 2008). Papel reproduc-tivo y productivo de las mujeres esclavas en Costa Rica en el siglo XVIII. *Revista de Historia*, (57-58), 135-161.
- Benavides, Manuel. (2004). La deuda de don Joaquín García Monge con lo afrodescendiente. Recuperado de: http://www.nacion.com/ocio/literatura/deuda-Joaquin-Garcia-Monge-afrodescendiente_0_1419458082.html
- Bush, Barbara. (1990). *Slave Women in Caribbean Society (1650-1838)*. Bloomington-Indianapolis y Londres: Indiana University Press.
- Cáceres, Rina. (2001). Indígenas y africanos en las redes de la esclavitud en América. En Cáceres, Rina. (Comp). *Rutas de la esclavitud en África y América Latina*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 83-113.
- Fallas, Carlos. (2008). *Población afrodescendiente en Cartago y Villanueva, 1770-1800. Familia y relaciones sociales*. Tesis de Posgrado Centroameri-cano en Historia, Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.
- Lovejoy, Paul y Trotman, David. (2001). Experiencias de vida y expectativas: no-ciones africanas sobre la esclavitud y la realidad en América. En Cáceres, Rina. (Coomp). *Rutas de la esclavitud en África y América Latina*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 379-403.
- Ots Capdequí, José María. (1975). *El Estado español en las Indias*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.
- Palomo, Beatriz. (2001). Perfil de la población africana en el reino de Guatemala, 1723-1773. En Cáceres, Rina. (Comp.). *Rutas de la esclavitud en África y América Latina*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 195-209.
- Ureña Morales, Gabriel. *Presencia del padre Matías Zavaleta en Desampa-rados (1847-1898)*. San José: Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas, 1992.

Anexo 1

Venta que hace doña Manuela Savaleta de una esclava, a su hija doña Dominga Savaleta⁸

[Un real] [Sello tercero, un real. Años de mil setecientos y setenta y ocho años y setenta y nueve] [Sello al margen: Carolus [ilegible] Deo Gracia. Hispaniar Rex] [Sello al margen: Para los años de 1779 y 1780] [Al margen: Venta que hace doña Manuela Savaleta de una esclava, a su hija doña Dominga Savaleta]. Quantos esta pública escriptura de venta real vieren, como yo, doña Manuela de Savaleta, viuda, vesina de esta ciudad de Cartago, provincia de Costa Rica, siendo cierta y sabedora de mi derecho y de lo que en este caso me conviene hacer, haviendo tenido para él todo mi acuerdo y deliveración, por la presente otorgo y conosco que hase como un año poco más o menos que hallándose preñada una mulata esclava mía nombrada Manuela, bendí el feto que tenía en el vientre con todo riesgo por veinte y cinco pesos de plata, a mi hija doña Dominga, para que la criatura que naciese fuese de una hija suia nombrada Juana Nasaria, a quien se le dieron dichos pesos por dádiva gratuita, cuio trato se asentó y ajustó sin fraude ni dolo de mi gracia y voluntad, y pidiéndome ahora como me piden, escriptura de dicha venta, por haber nacido la criatura, y hallándose viva, baptizada y puestósele por nombre Josepha Catharina, que es oy de edad de nuebe meses poco más o menos, poniéndolo en efecto, confieso que bendí y vendo la nominada mulatilla esclava desde el vientre de su madre, por los expresados veinte y cinco pesos de plata, los quales me ha dado y entregado la supracitada mi hija y de ellos otorgo recibo en forma y conforme derecho y por quien es de presente, renuncio la excepción y leyes de la *Non numerata pecunia*, prueba y paga del recibo como en ellas y en cada una de ellas se conviene. En cuia virtud, le bendo la expresada mulatilla esclava en la conformidad que arriva se relaciona para la dicha Juana Nasaria, sujeta a esclavitud y servidumbre para la susodicha, sus herederos y subseñores y quienes más su derecho representare su vonificación de tachamiento defetos por ser en el vientre, con todo riesgo y desde luego me desapodero, quito aparto del derecho de posesión, acción, título, vos y recurso que en dicha esclava tenía y en todo lo cedo, renuncio y traspaso en dicha Juana Nasaria y en su consecuencia, la pueda bender, trocar, cambiar y enagenar, sin dependencia alguna y sobre esta venta no le será puesto pleyto, demandas, ni contradicción y si se le mobiere o pusiere luego que de ello sea sabedora, saldré a la vos y defensa del tal pleytos y lo seguiré a mi costa y mención [sic.], hasta dejar a la compradora en quieta y pasífica posesión y al cumplimiento de todo lo dicho, obligo mis vienes havidos y por haver y doy poder cumplido a los señores jueces y justicias de su majestad de todas y cualesquiera partes que

⁸ ANCR. *Protocolos de Cartago*, 972, fl. 10 v., 07-01-1779.



sean y con especialidad a las de esta ciudad y las ante quien esta escriptura o su traslado, fuere presentada a cuio fuero y real jurisdiccción me someto y renuncio el mio propio domicilio y vecindad y la ley que dise que el actor debe seguir el fuero del reo, y la última *Pragmática de las sumisiones*, para que a lo dicho me compelan y apremien por todo vigor de derecho y justicia ejecutiva como que si fuera por sentencia pasada en cosa juzgada, por mi consentida y no apelada sobre que renuncio todas las leyes y fueros y derechos de mi favor y defensas y la general en forma y por ser mujer, renuncio las leyes de los siguientes emperadores Justiniano y Velezano, senado, consulto, nuebas constituciones, las del Toro Partida y Madrid y las demás que hablan a favor de las mujeres, para que en este caso no me balgan en manera alguna. [Al margen: Aceptación] Y estando presente yo, Dominga de Zavaleta, haviendo oydo y entendido el tenor de esta escriptura, digo que la asepto y que recibo comprada la dicha mulatilla esclava para mi hija Juana Nasaria y que no diré en contrario en ningún tiempo. En cuio término bendedora y aceptante, assí la otorgamos en esta ciudad de Cartago en siete días del mes de enero de mil setecientos setenta y nuebe años. Por ante mí, el capitán de caballería don Joseph Antonio Jiménez, alcalde ordinario de primer voto de esta dicha ciudad, e yo, dicho alcalde ordinario, certifico conosco a las otorgantes y firman conmigo, siendo testigos Antonio de Abendaño y Silvestre de Carvajal en falta de escribano, lo que certifico. [Al margen: octubre 30 de 1779, en esta fecha se enteró de real derecho de correspondiente a esta escriptura, lo que firmo. Arresto] [rubricado], Joseph Antonio Jiménez [rubricado], Dominga Zavaleta [firmado], Manuela de Zabaleta [firmado] y Silvestre Joseph de Carvajal y Grimaldo [firmado].